

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 264-2007

Guatemala, 24 de agosto del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de fortalecer los renglones de gasto 111 "Energía eléctrica", 112 "Agua" y 211 "Alimentos para personas" para los distintos Centros de Atención Integral y los Centros de Protección a la Niñez y Adolescencia en Situación de Riesgo;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 773 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1 Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
470	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	31	31	<u>77,065.00</u>	<u>77,065.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 31 Ingresos propios

OAAE/JAML



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>77,065.00</u>	<u>77,065.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>77,065.00</u>	<u>77,065.00</u>
<i>Funcionamiento</i>	<u>77,065.00</u>	<u>77,065.00</u>

ARTICULO 2 Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de **SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q. 77,065.00) contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Mefi Rodríguez García
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Rudy Baldegar Villeda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

